

# Política G-11 del Consejo: Prevención de la Violencia



## REFERENCIAS

[Código de Utah Ann. §53-5-710\(2\), Referencias cruzadas a restricciones de permisos de armas de fuego ocultas \[para titulares de permisos de armas de fuego ocultas provisionales\]](#)  
[Código de Utah Ann. §76-10-505.5, Posesión de un arma peligrosa, arma de fuego o escopeta de cañón corto en o cerca de las instalaciones escolares](#)  
[Administración de Utah Código R277-217, Normas para educadores e informes LEA](#)  
[Administración de Utah Código R277-400, Planes escolares de respuesta a emergencias](#)  
[Administración de Utah Código R477-15, Prevención del acoso laboral](#)  
[Política de la Junta C-2: Visitantes a la escuela](#)  
[Política de la Junta G-20: Prohibición de la intimidación, la intimidación cibernética, las novatadas y el acoso](#)  
[Política de la Junta P-7: Registros e Inspecciones](#)  
[Política de la Junta S-3: Conducta y Disciplina del Estudiante](#)

## LA POLÍTICA

La Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City se compromete a proporcionar entornos de trabajo y aprendizaje libres de todo acto o amenaza de violencia. Por lo tanto, el distrito tiene una política de tolerancia cero hacia todos los tipos de violencia, incluidas las amenazas de violencia. En el entorno del distrito, la violencia incluye cualquier acto o amenaza de agresión física, acoso, intimidación, abuso verbal u otro comportamiento amenazante que ocurra en la propiedad del distrito. A las personas también se les prohíbe traer cualquier y todas las armas a la propiedad del distrito a menos que estén autorizados por ley. Esta política se aplica a todos los estudiantes, empleados, contratistas, visitantes y voluntarios en la propiedad del distrito o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o el distrito.

Los empleados y estudiantes son responsables de ayudar a mantener un distrito libre de violencia al gobernarse a sí mismos en consecuencia durante el horario escolar y comercial, los eventos laborales y las actividades patrocinadas por la escuela. Excepto en el caso de una amenaza inminente para la salud o la seguridad de una persona, se les pide a las personas que experimenten o sean testigos de cualquier acto o amenaza de violencia que informen dicho acto o amenaza a su supervisor inmediato, al director o administrador del edificio, o al departamento de Servicios de Recursos Humanos. empleado. En situaciones de emergencia, se debe contactar a la policía antes de hacer un informe del distrito. Cada informe del distrito será investigado y se tomarán las medidas apropiadas.

Los empleados que violen esta política están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido; las violaciones de los estudiantes se manejarán de acuerdo con la política de conducta y disciplina de los estudiantes de la junta. Una violación de esta política por parte de cualquier individuo que no sea estudiante o empleado del distrito puede resultar en la expulsión de las instalaciones, el contacto con la policía y cualquier otra acción apropiada.

El propósito de esta política es dejar en claro que la acción violenta en la propiedad del distrito o en cualquier entorno del distrito no será tolerada y se responderá de manera rápida y efectiva.

LEGAL NORTON G-11-Policy 12-7-21 SPANISH 2022-3-24

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.